



# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

392

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-MPB/A.

Chiquián, 26 de Febrero de 2021.

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2021/MPB/A, de fecha 25 de febrero del año 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 038-2021/MPB/A, de fecha 25 de febrero del año 2021, acuerda **aprobar** mediante Resolución de Alcaldía el Plan Operativo Integrado 2021, por la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), según Nota N° 0000000035;

Estando a las normas legales invocadas y en uso de las facultades señaladas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27927 y las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Integrado 2021, por la suma de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), según Nota N° 0000000035.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Seguridad Ciudadana y demás áreas que tengan injerencia para el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH

Ing. Guiberto Carrera Padilla  
DNI N° 31923619  
ALCALDE